

ORD. N° 050/ 882 /

- ANT.: 1) D.L. N° 1.263, de 1975 (Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado).
2) Ley N° 20.530 (Crea el Ministerio de Desarrollo Social).

MAT.: Establece Normas, Instrucciones, Procedimientos y Excepciones para la Inversión Pública.

SANTIAGO, **10 MAR 2017**

DE: RODRIGO VALDÉS PULIDO
MINISTRO DE HACIENDA

MARCOS BARRAZA GÓMEZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

A: SEÑORES(AS) MINISTROS DE ESTADO E INTENDENTES REGIONALES

1. Conforme a lo señalado en el artículo 19 bis del DL 1.263 de 1975 – Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y las atribuciones que la Ley N°20.530 le otorga al Ministerio de Desarrollo Social, informo a Ud. que las instituciones del sector público que presenten iniciativas de inversión al Sistema Nacional de Inversiones (SNI) deberán tener en cuenta el documento “Normas, Instrucciones y Procedimientos para el Proceso de Inversión Pública (NIP)”, que ha sido actualizado y se encuentra disponible en formato digital, en la dirección: <http://sni.ministeriodesarrollosocial.gob.cl> y las normas que sobre la materia están contenidas en la Ley de Presupuestos del Sector Público, así como las instrucciones específicas impartidas para la ejecución del presupuesto en materia de inversión.
2. En términos generales, las instrucciones para el funcionamiento del SNI consideran lo siguiente:
 - a) Deben contar con el informe del Ministerio de Desarrollo Social:
 - Todas las iniciativas de inversión, cualquiera sea el monto, imputables al Subtítulo 31, sean éstos Estudios Básicos, Proyectos o Programas de Inversión.
 - Los proyectos de municipalidades que se financien con aportes específicos del Gobierno Central, a través de Transferencias de Capital (Subtítulo 33), cuando éstos correspondan a más del 50% del costo de dichas iniciativas de inversión.

- b) No es exigible el informe del Ministerio de Desarrollo Social a los proyectos de Conservación de Infraestructura Pública.
- c) El procedimiento de reevaluación contempla aquellos cambios que pueda experimentar una iniciativa de inversión y que modifiquen los costos del proyecto y/o sus condiciones técnicas definidas en la recomendación, tales como plazos, magnitudes, localización, recursos humanos, y servicios.
- d) Se mantiene que la postulación de las iniciativas de inversión debe ser para etapas en forma separada (Diseño / Ejecución). Excepcionalmente y previa autorización de MDS, las instituciones pueden presentar de manera conjunta a las etapas de diseño y ejecución, siempre y cuando se cuente con un anteproyecto referencial que contenga el programa arquitectónico detallado, el partido general y/o un anteproyecto de diseño completo.
3. Las iniciativas de inversión que se registren en el Banco Integrado de Proyectos, deberán expresarse en moneda del año en que se ingresa la información. Las iniciativas de inversión ingresadas en años anteriores serán corregidas automáticamente y quedarán expresadas en moneda nominal de 2017.
4. Las instituciones deberán ingresar en el BIP la información de ejecución financiera de las iniciativas de inversión, esto es asignación, contratos y gastos, incluidas aquellas para las que no es exigible el informe del Ministerio de Desarrollo Social.
5. Se reitera la importancia de cumplir con las presentes normas e instrucciones, a objeto de contar oportunamente con la información necesaria para una eficiente asignación y uso de los recursos públicos de inversión.

Saludan atentamente a Usted,



Marcos Barraza Gómez
Ministro de Desarrollo Social



CD/HBH/MRM/FCM/evj



Rodrigo Valdés Pulido
Ministro de Hacienda



DISTRIBUCION

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

- Subsecretaría del Interior
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- Subsecretaría de Prevención del Delito
- Servicio de Gobierno Interior
- Oficina Nacional de Emergencia
- Carabineros de Chile
- Policía de Investigaciones de Chile

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- Secretaría y Administración General y Servicio Exterior
- Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
- Dirección de Fronteras y Límites del Estado

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
- Corporación de Fomento de la Producción
- Fiscalía Nacional Económica
- Servicio Nacional de Turismo

MINISTERIO DE HACIENDA

- Secretaría y Administración General
- Dirección de Presupuestos
- Servicio de Impuestos Internos
- Servicio Nacional de Aduanas
- Servicio de Tesorerías
- Superintendencia de Valores y Seguros
- Superintendencia de Casinos de Juegos

MINISTERIO DE EDUCACION

- Subsecretaría de Educación
- Subsecretaría de Educación Parvularia
- Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos
- Junta Nacional de Jardines Infantiles
- Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Secretaría y Administración General
- Servicio de Registro Civil e Identificación
- Servicio Médico Legal
- Gendarmería de Chile
- Servicio Nacional de Menores
- Defensoría Penal Pública

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

- Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
- Subsecretaría de Defensa

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

- Secretaría y Administración General
- Dirección General de Obras Públicas
- Dirección General de Aguas
- Instituto Nacional de Hidráulica

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Subsecretaría de Agricultura
- Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
- Instituto de Desarrollo Agropecuario
- Servicio Agrícola y Ganadero
- Corporación Nacional Forestal
- Comisión Nacional de Riego



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

-Subsecretaría de Bienes Nacionales

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

-Subsecretaría del Trabajo

-Subsecretaría de Previsión Social

MINISTERIO DE SALUD

-Subsecretaría de Salud Pública

-Subsecretaría de Redes Asistenciales

-Instituto de Salud Pública de Chile

-Superintendencia de Salud

-Servicio de Salud de Arica

-Servicio de Salud de Iquique

-Servicio de Salud de Antofagasta

-Servicio de Salud de Atacama

-Servicio de Salud de Coquimbo

-Servicio de Salud de Valparaíso-San Antonio

-Servicio de Salud de Viña del Mar – Quillota

-Servicio de Salud de Aconcagua

-Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins

-Servicio de Salud del Maule

-Servicio de Salud de Ñuble

-Servicio de Salud de Concepción

-Servicio de Salud de Talcahuano

-Servicio de Salud del Biobío

-Servicio de Salud Arauco

-Servicio de Salud Araucanía Norte

-Servicio de Salud Araucanía Sur

-Servicio de Salud de Valdivia

-Servicio de Salud de Osorno

-Servicio de Salud del Reloncaví

-Servicio de Salud de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

-Servicio de Salud de Magallanes

-Servicio de Salud Metropolitano Oriente

-Servicio de Salud Metropolitano Central

-Servicio de Salud Metropolitano Sur

-Servicio de Salud Metropolitano Norte

-Servicio de Salud Metropolitano Occidente

-Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente

MINISTERIO DE MINERIA

-Secretaría y Administración General

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

-Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo

-Parque Metropolitano

-SERVIU I Región

-SERVIU II Región

-SERVIU III Región

-SERVIU IV Región

-SERVIU V Región

-SERVIU VI Región

-SERVIU VII Región

-SERVIU VIII Región

-SERVIU IX Región

-SERVIU X Región

-SERVIU XI Región

-SERVIU XII Región



-SERVIU Región Metropolitana

-SERVIU XIV Región

-SERVIU XV Región

MINISTERIO DE ENERGIA

-Comisión Chilena Energía Nuclear

MINISTERIO PÚBLICO

MINISTERIO DEL DEPORTE

-Instituto Nacional del Deporte

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

-Secretaría y Administración General de Transportes

-Subsecretaría de Telecomunicaciones

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

-Secretaría General de Gobierno

-Instituto Nacional de Deportes

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

-Subsecretaría de Evaluación Social

-Subsecretaría de Servicio Social

-Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA)

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

-Secretaría General de la Presidencia

MINISTERIO PÚBLICO

MINISTERIO DE ENERGIA

-Subsecretaría de Energía

-Comisión Chilena de Energía Nuclear

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

-Subsecretaría del Medio Ambiente

CONGRESO NACIONAL

-Biblioteca del Congreso

PODER JUDICIAL

-Corporación Administrativa del Poder Judicial

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

GOBIERNOS REGIONALES

-Gobierno Regional - I Región de Tarapacá

-Gobierno Regional - II Región de Antofagasta

-Gobierno Regional - III Región de Atacama

-Gobierno Regional - IV Región de Coquimbo

-Gobierno Regional - V Región de Valparaíso

-Gobierno Regional - VI Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins

-Gobierno Regional - VII Región del Maule

-Gobierno Regional - VIII Región del Biobío

-Gobierno Regional - IX Región de La Araucanía

-Gobierno Regional - X Región de Los Lagos

-Gobierno Regional - XI Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo

-Gobierno Regional - XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

-Gobierno Regional - Región Metropolitana

-Gobierno Regional - XIV Región de Los Ríos

-Gobierno Regional - XV Región de Arica y Parinacota